NOTA DNCP/DNC/N° 2.302 / 2017.

Asunción, 14 de Febrero de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "PROVISION DE PERIODICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302.236 EN FECHA (13/02/17). – ID N° 322.124

Señora:
YOLANDA VALDEZ, Coordinadora.
Unidad Operativa de Contratación
VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Experiencia: se observa que indica "30% del monto de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos se sugiere indicar "30% del monto máximo indicado por la convocante".

2. Punto 35, Anexo B: se sugiere a la convocante indicar lugares de entrega, de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización del servicio requerido.

3. Modelo de contrato, Anexo B: se consulta si el criterio "Total: Es de 83.160.000 Gs (Ochenta y tres millones ciento sesenta mil guaraníes)", refiere al presente llamado ya que el monto máximo indicado para el presente llamado es (55.440.000).

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

P/D
Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa
KAREN AGUILERA
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP-DNC

DNC/CD/AA.